

## **DE LOS ARRENDAMIENTOS:**

Tradicionalmente, los contratos de arrendamiento de fincas rústicas vencen o se renuevan por "La Candelaria", (dos de febrero). Con objeto de ajustar las fechas de adjudicación, renovación o vencimiento de los arrendamientos a las de cambio de ejercicio, se fijará como fecha de referencia el 31 de diciembre de cada año. Desde el punto de vista práctico esto no representa ningún efecto sobre el arrendatario.

Los socios que tengan arrendadas todas o parte de las fincas que aportan a La Asociación deberán transferir los contratos vigentes a esta, con efecto 31 de diciembre de 2009. A partir de esa fecha será La Asociación, a través de su Junta Directiva, quien gestione los arrendamientos. Los arrendamientos de las diferentes parcelas, que resulten de los nuevos cerramientos, se realizarán por concurrencia de ofertas de todos los interesados que reúnan las condiciones que se exijan, en su caso.

Los contratos tendrán una duración de cinco años naturales, prorrogables por otro período de cinco años siempre que el arrendatario lo notifique al arrendador de forma fehaciente y por escrito con un mínimo de seis meses de antelación a la finalización del primer quinquenio. El arrendador podrá recuperar la posesión de las fincas al término del primer quinquenio, para ello deberá notificárselo fehacientemente al arrendatario con un año de antelación. En este punto se tendrán en cuenta las inversiones realizadas por el arrendatario.

Antes del 25 de agosto, se hará pública la relación de parcelas cuyo contrato de arrendamiento finaliza el 31 de diciembre de ese año. Para homogeneizar las ofertas, recabar datos y compromisos y facilitar su estudio previo a la adjudicación, se publicará también el modelo de impreso a utilizar en las ofertas.

Antes del 1 de octubre, los interesados en optar al arrendamiento de las parcelas libres, realizarán su oferta en sobre cerrado y lacrado dirigido al Presidente de La Asociación. Las ofertas a cada parcela se realizarán de forma individualizada, cada una en un impreso. Adicionalmente, si es de interés para el oferente, se puede presentar una o varias ofertas conjuntas, por agrupaciones de parcelas, siempre que cada oferta conjunta sea superior a la suma de las ofertas individuales consideradas. Antes del 1 de noviembre, la Junta Directiva realizará la adjudicación del arrendamiento de cada parcela a la oferta que, cumpliendo todos los requisitos exigidos, resulte más interesante. En caso de existir varias ofertas conjuntas solapadas y no homogéneas, La Junta Directiva, a su mejor criterio, decidirá a cuál adjudicará. En igualdad de condiciones se favorecerá a los ganaderos del Aravalle.

En casos de prórroga de los contratos se aplicará una revisión en la cuota anual no inferior al IPC.

Para facilitar la transición, La Junta Directiva de la Asociación estudiará, en colaboración con la Asociación de Ganaderos del Aravalle, la mejor forma de gestionar los arrendamientos con posibles prórrogas de los que están vigentes en 2009, al 2010.

## **Nueva redacción:**

### **DE LOS ARRENDAMIENTOS:**

Los contratos tendrán una duración de cinco años naturales (sustituible por el número de años que indique la ley en vigor en cada momento), prorrogables por otro período de cinco años siempre que el arrendatario lo notifique al arrendador de forma fehaciente y por escrito con un mínimo de seis meses de antelación a la finalización del quinquenio. El arrendador podrá recuperar la posesión de las fincas al término del quinquenio, para ello deberá notificárselo fehacientemente al arrendatario con un año de antelación. En este punto se tendrán en cuenta las inversiones realizadas por el arrendatario.

La asignación de los cierres se hará de acuerdo a **criterios** objetivos publicados por Proumbrías sobre empadronamiento, pagos, quejas de propietarios, participación en trabajos comunales, etc., y también de acuerdo a las **condiciones y limitaciones** que se establezcan.

- Si el ganadero es propietario de fincas, deberá estar asociado a Proumbrías y tener cedidas sus fincas a la asociación.
- Si está utilizando alguna finca en otro cierre deberá cederla al ganadero que lleve el cierre.
- Ningún ganadero podrá contratar directamente con un socio de Proumbrías.
- El titular de la explotación deberá mantenerse empadronado en Umbrías durante el tiempo que dure el contrato

Se produce **una nueva adjudicación** por jubilación, fallecimiento, abandono de la explotación, etc. Cada ganadero concurrente debe solicitar los cierres que quiere llevar, de los que queden libres con las limitaciones que se acuerden, y aportar la documentación demostrativa requerida.

Se producen las **renovaciones** cuando se agotan en el tiempo los contratos firmados con todos los ganaderos. En dicho caso se intentará renovar las adjudicaciones salvo en el caso de incumplimientos de contrato o incumplimiento de las condiciones. En este caso se procederá a liberar y sacar a concurso público las parcelas resultantes como en el caso de las nuevas adjudicaciones.